

Corte tira reforma electoral de Guerrero

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) echó abajo la reforma electoral de Guerrero que ordenaba la postulación exclusiva de mujeres en 20 municipios que han sido encabezados por hombres.

La norma establecía que la postulación se realizara de manera escalonada durante los próximos tres procesos electorales.

Sin embargo, una mayoría de ministros consideró lo contrario, pues señalaron que tenía que aplicarse en un solo proceso electoral y no por turnos.

El proyecto de sentencia fue presentado por el ministro Giovanni Figueroa Mejía, quien sólo propuso invalidar que fuera de manera escalonada.

La ministra Yasmín Esquivel Mossa cuestionó que a las mujeres únicamente se les permitie-

ra postularse cada tres años para buscar un cargo de elección.

“Consideró que esto no puede ser así, porque resulta inadmisibles dejar que las mujeres esperen hasta el año 2029, en un caso, en el otro hasta el año 2032, para que surta efectos la acción afirmativa; significa introducir la desigualdad dentro de un mecanismo cuya pretensión fue alcanzar la igualdad sustantiva en el acceso de las mujeres a determi-

nados cargos públicos. Me parece un contrasentido que la medida que busque el equilibrio entre las oportunidades para mujeres y hombres, contenga una regla que ahora, paradójicamente, provoca la desigualdad entre las propias candidaturas de las mujeres”, declaró.

La ministra María Estela Ríos González no estuvo de acuerdo con anular la postulación escalonada. Y salió en defensa de los

Ordena postular a
20 mujeres en un
solo proceso y no de
forma escalonada

hombres, pues “no significa que por esa razón ahora pretendamos ponernos en una situación de exclusividad respecto al ejercicio de derechos”.

Todos coincidieron que el Congreso local no cuenta con facultades para legislar en la materia, pues se vulnera la libertad configurativa de los partidos. ■

INVALIDAN REFORMA

Apuran paridad en Guerrero

POR DAVID VICENTEÑO

david.vicenteño@gmm.com.mx

Por mayoría de votos, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó la reforma electoral de Guerrero, con la que ordenó postular únicamente a mujeres para 20 cargos de presidencias municipales que han sido gobernadas históricamente por hombres.

La discusión se derivó, entre otros temas, porque la norma establecía que esos cargos se deberían cubrir de manera escalonada, durante los próximos tres procesos electorales.

El proyecto, que incluyeron cuatro acciones de inconstitucionalidad, a cargo del ministro Giovanni Figueroa planteó validar, sin éxito, la postulación exclusiva de mujeres e invalidar, únicamente, el esquema relacionado con su escalonamiento.

“La propuesta de sentencia parte de la premisa fundamental de que la paridad no es sólo una regla numérica de postulaciones, es ante todo un mandato constitucional de igualdad sustantiva que impone al legislador el deber de implementar medidas dirigidas a corregir las barreras históricas que han impedido a las mujeres ocupar cargos públicos”, consideró el ministro Figueroa.

Durante la discusión y en la votación, el pleno de la Corte destacó que la acción afirmativa debía aplicarse en un solo proceso electoral y no de manera escalonada.

La ministra Yasmín Esquivel Mossa afirmó que la reforma, que pretendió establecer igualdad, generó lo contrario para las mujeres. “Resulta inadmisibles dejar que las mujeres esperen hasta el año 2029, en un caso, en el otro hasta el año 2032, para que surta efectos la acción afirmativa, pues ello significa introducir la desigualdad dentro de un mecanismo cuya pretensión fue alcanzar la igualdad sustantiva en el acceso de las mujeres a determinados cargos públicos.

“Me parece un contrasentido que la medida que busque el equilibrio entre las oportunidades para mujeres y hombres contenga una regla que ahora, paradójicamente, provoca la desigualdad entre las propias candidaturas de las mujeres”, comentó Esquivel.

El único voto en contra fue de la ministra María Estela Ríos, quien aseguró que también vulnera el derecho de los hombres a participar en los procesos.